



Resolución Gerencial N° 36E -2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 18 Jun. 2010

VISTOS;

El Informe N° 190-2010-REGION CALLAO/CE de fecha 18 de Junio de 2010 del Comité Especial, la Resolución Gerencial N° 320-A – 2010-Gobierno Regional del Callao-GA N° 031-2010-GA de fecha 31 de Mayo del 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución citada la parte de vistos, se aprobó el expediente de contratación que describe los Términos de Referencia del personal a asignarse a la Actividad "Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2010", dentro del cual se encuentra contemplado la Contratación de Un Abogado II, con un valor referencial de S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 31 de Mayo de 2010, toda vez que el expediente de contratación fue aprobado en esa fecha, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 626-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 28 de Mayo del 2010 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 380-2010 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Junio de 2010, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Contratación de Un Abogado II para la Actividad: Saneamiento Físico Legal Pachacutec 2010;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la **CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO II PARA LA ACTIVIDAD: SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PACHACUTEC 2010**, con un valor referencial de **S/.24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ejec. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración